

RESOLUCIÓN PA-SG-No. 070-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). - FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO para resolver el **Expediente 0311-2023-SG-PA-054**, contentivo del trámite iniciado de oficio para el PROCESO ADMINISTRATIVO PROPIEDAD ESTATAL PERDIDA DE UNA COMPUTADORA PORTATIL, Marca HP, modelo PROBOOK 4430 serie CNU1362HKS valorada en dieciséis mil doscientos lempiras exactos (L.16,2000.00), con número de inventario FHIS 17894/4986. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante memorándum FHIS-DAF-1064-2023, la MSc. Lic. Brittney Nicolle Andino Gómez, Sub Directora de Administración y Finanzas, solicita Resolución Ejecutiva en aplicación a las normas y procedimientos establecidos en el manual de normas y procedimientos para el tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida, con su documentación soporte, que corre en el folio No. 0000001 al folio 0000014.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Administración y Finanzas, mediante DICTAMEN FHIS-DAF-002-2023, nos informa que en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2023) se recibió memorándum 125-2023-DAI-SEDECOAS-FHIS en donde se informa que en mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se realizó inventario de los bienes asignados a la Señora Suyapa Girón donde se identificó el faltante de una computadora portátil Marca HP, modelo PROBOOK 4430 serie CNU1362HKS valorada en dieciséis mil doscientos lempiras exactos (L.16,2000.00), con número de inventario FHIS 17894/4986, la computadora propiedad del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sigue manifestando que mediante memorándum FHIS-DAF/BIENES-036-2023 de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se le solicito a la Dirección Legal mediante Opinión Legal concluye que la Dirección de Finanzas deberá realizar un dictamen deduciendo las responsabilidades del caso si este aplica la misma y manifiesta que tomando en consideración que cada empleado es responsable por extravió o cualquier daño de los bienes en custodia que pertenecen al Estado de Honduras y que según los hechos suscitados no tomó las precauciones al no tener el debido cuidado del bien asignado y en aplicación del Artículo 2 inciso 2.2 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA PROPIEDAD ESTATAL PERDIDA, el cual literalmente dice: "La aplicación de la responsabilidad por pérdida con responsabilidad será de naturaleza administrativa, cuando por negligencia o dolo de empleado o Servidor Público, el Estado incurrió en pérdidas en su patrimonio o Hacienda Pública". Dictaminando con RESPONSABILIDAD sobre la pérdida del bien mueble antes descrito a la señora SUYAPA GIRÓN GONZALES quien se desempeña como Auditor General SEDECOAS/FHIS en la Dirección de Auditoría Interna ubicado en Boulevard Juan Pablo Segundo, Centro Cívico Gubernamental Torre 2, Nivel 11, el equipo que tiene un valor de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 16,200.00), y la Dirección de Administración y Finanza acepta la reposición de un bien por otro de igual o mejor calidad, con su respectiva factura de compra a nombre de la Institución, mismas que corren del folio No. 0000002 al folio No. 0000013.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto de Admisión de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se devuelven las diligencias a la Dirección de Administración y Finanzas para que a través de su Dirección, remita a la Dirección de Métodos y

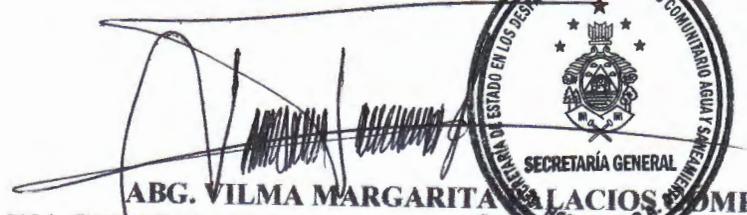


Sistemas, para que la misma procediera mediante un Dictamen de Diagnostico Técnico, si la computadora con las siguientes características Marca: DELL; Modelo: inspiron 3442, procesador Intel Core i3; pantalla; 14" Color: Negro; RAM :4GB; Almacenamiento 1tb con su cargador y maletín, se pretende repones se aclare si es nueva o usada.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitres (2023), la Dirección de Administración y Finanza, remiten mediante Memorándum DAF No. -1250-2023, remiten DICTAMEN FHIS-DAF-003-2023, donde nos manifiesta que en fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitres (2023) se remiten las diligencias a la Dirección de Métodos y sistema Memorándum FHIS-DAF/BIENES-52-2023, para que valide la opinión técnica sobre la reposición de la computadora que repuso la Sra. Suyapa Girón Gonzales, asignada en la Dirección de Auditoría Interna, sigue manifestando la Dirección de Administración y Finanzas que en fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitres (2023), la Dirección de métodos y Sistemas, remite mediante Memorándum DMS-186-2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, donde manifiesta que *“establece que la máquina nueva se encuentra en óptimas condiciones para el uso de la institución”*, reiterando que cada empleado es responsable por extravió o cualquier daño de los bienes en custodia que pertenecen al Estado de Honduras y que según los hechos suscitados no tomo las precauciones al no tener el debido cuidado del bien asignado y en aplicación del Artículo 2 inciso 2.2 del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA PROPIEDAD ESTATAL PERDIDA, el cual literalmente dice: “La aplicación de la responsabilidad por perdida con responsabilidad será de naturaleza administrativa, cuando por negligencia o dolo de empleado o Servidor Público, el Estado incurrió en pérdidas en su patrimonio o Hacienda Pública”. Esta Dirección dictamina con **RESPONSABILIDAD** sobre la pérdida del bien mueble antes descrito a la Señora **SUYAPA GIRON GONZALES** quien se desempeña como Auditor General SEDECOAS/FHIS en la Dirección de Auditoría Interna ubicado en Boulevard Juan Pablo Segundo, Centro Cívico Gubernamental Torre 2 nivel 11, el equipo que tiene un valor de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS EXACTOS (L.16, 200.00)**, así mismo la Gerencia Administrativa, manifiesta que acepta la reposición de una computadora nueva con las características siguientes Marca: DELL; Modelo: inspiron 3442, procesador Intel Core i3; pantalla; 14" Color: Negro; RAM :4GB; Almacenamiento 1tb con su cargador y maletín, tomando en consideración el informe emitido por la Dirección de Métodos y Sistema .- **CONSIDERANDO:** Que mediante auto de fecha veintidós (22) de diciembre del 2023 la Dirección de Administración y Finanzas, remite mediante Memorándum DAF No.-1250-2023, DICTAMEN FHIS-DAF-003-2023, y su documentación soporte, y se mandan agregar a sus antecedentes .- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 inciso 4.1 del Manual de Procedimientos para Propiedad Estatal Pérdida establece: *“Obtenido de la Gerencia Administrativa, el Dictamen, las autoridades de la institución estatal que sufrió la pérdida, emitirán una Resolución la que fundamentada en el Dictamen y en observancia de la Ley servirá de base para iniciar institucionalmente el proceso y hacer el trámite de Descargo final”*.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 inciso 4.2 del Manual de Procedimientos para Propiedad Estatal Pérdida establece: *“Una vez que la Gerencia Administrativa de la Institución, de acuerdo a la valoración realizada a la documentación soporte de la pérdida de uno o más Bienes haya determinado la responsabilidad de uno o más Servidores Públicos, se deberá proceder a la recuperación monetaria del valor del bien o bienes perdidos a valor de mercado, u opcionalmente la reposición por otro u otros bienes nuevos de igual o mejor calidad , con su respectiva factura de compra a nombre de la Institución que sufrió la pérdida , debiendo la U.L.A.B., incorporar a su inventario, en el Sub Sistema de Bienes*



Nacionales.- CONSIDERANDO: Que el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: *“La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquéllos.- CONSIDERANDO:* Que es facultad privativa del Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas en los respectivos manuales.- **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley, en aplicación de los artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; artículos 60 inciso a), 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 144, 145 y 153 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado; Artículo 2 incisos 4.1y 4.2 del Manual de Procedimientos para Propiedad Estatal Pérdida.- **RESUELVE PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR el PROCESO DE DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDAD REFERENTE A LA PÉRDIDA DE UN BIEN NACIONAL computadora portátil, Marca HP, modelo PROBOOK 4430 serie CNU1362HKS valorada en dieciséis mil doscientos exactos L.16,200.00 con número de inventario FHIS 17894/4986, asignada a la Señora Suyapa Girón Gonzales, quien se desempeña como Auditor General de La SEDECOAS/FHIS.- SEGUNDO:** Que se tenga por bien hecha la reposición de la computadora portátil Marca: DELL; Modelo: inspiron 3442, procesador Intel Core i3; pantalla; 14” Color: Negro; RAM :4GB; Almacenamiento 1tb con su cargador y maletín.- **Y MANDA** una vez firme la presente Resolución, librar certificación de la misma a la Dirección de Administración y Finanzas de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en un Plazo de diez (10) días hábiles, contados después de su notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- **NOTIFÍQUESE**


MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PAVEDA PARRALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS),
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).


ABG. VILMA MARGARITA LACIOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.